

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 020 DE 2022
(NOVIEMBRE 23 de 2022)**

Por el cual se establecen los Derechos Pecuniarios para el año 2023 en la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30, consagró en el artículo 122 la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior de fijar el valor de los derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 5150 del 8 de noviembre del año 2005, el Ministerio de Educación Nacional, estableció el procedimiento para que las Instituciones de Educación Superior cumplan con el deber de informar respecto de los Derechos Pecuniarios que aplican para cada vigencia anual.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución complementaria número 19591 de 27 de septiembre de 2017, el reporte de los valores correspondientes a Derechos Pecuniarios, debe realizarse entre el 01 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año.

Que según el boletín de prensa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE- la variación acumulada del índice de precios al consumidor IPC entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, es de 12.22%

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer para el año 2023 un incremento de 12.22% en el valor general de la matrícula y en el valor de otros derechos pecuniarios de los programas de educación superior.

ARTÍCULO 2º.- Los valores máximos de matrícula autorizados por el Consejo Superior para los programas de educación superior, son:


PROGRAMAS PREGRADO	TARIFA 2023
Contaduría Pública	\$ 2.460.250
Ingeniería de Sistemas	\$ 2.460.250
Ingeniería Mecatrónica	\$ 3.096.450

Ingeniería Industrial	\$ 2.931.900
Comunicación Social y Periodismo	\$ 2.679.600
Derecho	\$ 3.774.900
Administración de Empresas	\$ 3.774.900
Trabajo Social	\$ 3.774.900
Ingeniería Agroambiental	\$ 3.634.600
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 2.908.400
Otros Programas Tecnológicos	\$ 2.081.650
Programas Técnicos Profesionales	\$ 1.873.900

POSGRADOS	TARIFA 2023
Especialización en Gerencia de la Cadena de Abastecimiento y Logística	\$ 5.828.950
Especialización Sistemas Inteligentes Aplicado al Internet de las Cosas	\$ 7.337.850
Especialización Sistemas de Información para la Gestión de Costos Organizacionales	\$ 7.337.850
Especialización Tecnológica en Manejo de Técnicas, Productos y Diseño en la Cocina de Vanguardia	\$ 4.577.000

ARTÍCULO 3º. Los valores de los demás derechos pecuniarios para la vigencia 2023 serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	TARIFA 2023
Inscripciones Pregrado	\$ 34.450
Inscripciones Posgrado	\$ 127.550
Derechos de Grado Pregrado	\$ 421.300
Derechos de Grado Posgrado	\$ 983.550
Grados Privados o por Ventanilla Pregrado	\$ 629.350
Grados Privados o por Ventanilla Posgrado	\$ 1.025.900
Copia Acta de Grado Pregrado	\$ 34.350
Copia Acta de Grado Posgrado	\$ 56.200

 2

Copia Diploma de Pregrado o Certificado de Educación Continuada	\$ 48.400
Copia Diploma de Posgrado	\$ 79.050
Estudio de Homologación Pregrado	\$ 34.300
Estudio de Homologación Posgrado	\$ 56.150
Contenidos Programáticos por Actividad Curricular Pregrado	\$ 14.300
Contenidos Programáticos por Actividad Curricular Posgrado	\$ 23.500
Validaciones por Crédito Pregrado	\$ 74.150
Examen Preparatorio por Área	\$ 137.950
Cursos Especiales (de Verano) Valor por Crédito Académico de Acuerdo con Cada Actividad Curricular de Cada Plan de Estudios Pregrado	\$ 136.150
Cursos de Educación Permanente (Cursos de Énfasis)	\$ 3.442.850
Constancias Pregrado	\$ 14.350
Constancias Posgrado	\$ 23.500
Habilitaciones Pregrado	\$ 111.050
Habilitaciones Posgrado	\$ 181.200
Supletorios Pregrado	\$ 34.400
Supletorios Posgrado	\$ 56.250
Duplicado de Carné	\$ 10.900
Duplicado de Carné Chip	\$ 35.700
Multas de Biblioteca	\$ 3.950
Matrícula Extemporánea Pregrado	\$ 491.650
Matrícula Extemporánea Posgrados	\$ 801.450
Servicio Médico / Consulta General	\$ 21.800

ARTÍCULO 4º. La Corporación Universitaria Comfacauca podrá aplicar descuentos temporales a los valores de los derechos de matrícula, en caso de que estos sean aprobados posteriormente por el Consejo Superior.

ARTICULO 5º. Notificar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad en general sobre los valores de derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios autorizados por el Consejo Superior en el presente Acuerdo.

 3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente


ELIANA ANDREA HERNANDEZ B.
Secretaría General